

Constancia. Santiago de Cali, febrero 10 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse proveer.-
El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero diez (10) del año dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el anterior oficio allegado por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, el Juzgado

DISPONE:

Póngase en conocimiento el anterior oficio allegado por el Juzgado 10° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias y una vez en firme el presente auto archívese en la carpeta respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003011-2010-00075-00
REF: EJECUTIVO
DTE: CARLOS ENRIQUE CHAPARRO
DDO. JOSE DILFREDO PERLAZA PARRA

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 248f5d1fa89360664009b9417e1ecd1d937c202936be6da330275a778f86e7a8
Documento generado en 11/02/2022 02:27:54 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI -
VALLE DEL CAUCA

TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL
461 C. G. del P

CyN10/1981/2021

Santiago de Cali, 09 de diciembre de 2021

Señor Juzgado
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
L. C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE CHAPARRO C.C.: 79271336
DEMANDADO: JOSE DILFREDO PERLAZA PARRA C.C.: 6341603
RADICACIÓN: 76001400302320110044700

Me permito comunicarle que mediante providencia 2757 del 06 de diciembre de 2021 (fol. 128 C-1), el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "...**SEGUNDO: DECLARAR** terminado el presente asunto EJECUTIVO SINGULAR por pago **TERCERO: ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares y secuestros decretados en este asunto. En caso de existir embargo de remanentes decretados, radicados o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C. G. P. relacionados a continuación: **TERCERO:ORDENAR:... CUARTO:... "** (Fdo) El Juez **CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA.**

Por lo anterior dejar sin efecto la solicitud de embargo de los remanentes en el proceso ejecutivo que se adelanta el JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, adelantado por FERNANDO SALAZAR QUINTANA en contra de ESPERANZA PUENTE LONDOÑO RAD- 012-2010-00075-00 comunicado a ustedes mediante oficio No. 4177 del 08 de noviemre del 2010 (fol. 13 C-2) proferido por el Juzgado 23 Civil Municipal de Cali.

Cordialmente,

JORGE MUÑOZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12
Líder de Secretaría



El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 10

9707

Firmado Por:

Jorge Muñoz Gutierrez
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal De Ejecución

Civil
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d0a387ac78191ca31aa108e7739864d02e7942d2350943f3f82be0d2390460c**

Documento generado en 11/01/2022 07:59:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>